

1985

DECRETO No

TEMUCO.

VISTOS:

2 4 DIC. 2012

1.- La Solicitud de Patente.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre

Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

 Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente

PROVISORIA VALIDA HASTA 17 Enero 2013

Rol

7-2529

Actividad Económica

: SALA DE ACONDICIONAMIENTO FISICO

Código Actividad

: 921.990

Clasificación

: COMERCIAL PROVISORIA : SAN MARTIN 835

Dirección Comercial

GIMNASIOS CORDILLERA LTDA.

Nombre Del Contribuyente Rut

76.230.085-0

Dirección Particular

EXEQUIEL FERNANDEZ 635

Fecha De Solicitud

: 13.12.2012

Otorgación Nº

: 295

Fecha

: 17.12.2012

Rol Avalúo

: 219-9

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro

respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARECE SECRETARIO MUNICIPAL

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LCV/MRU/hcr

Dpto. Rentas Municipales (Digital) 0720. 682-20. (2-2012)
Dir. de Obras Municipales (Digital)

542375